



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO

Magistrada ponente

Radicación n.º 99834

Medellín (Antioquia), dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones vs. Ilse Uhlig de Cortés y otros.

Previa admisión del recurso extraordinario de casación interpuesto por la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, se requiere al abogado Jorge Enrique Fong Ledesma, para que dentro del término de tres (3) días hábiles acredite su calidad de apoderado y allegue el poder otorgado.

Por lo anterior, se ordena que por Secretaría se oficie al abogado en mención a efectos de que pruebe su facultad de actuación.

Por último, por Secretaría, modifíquese la anotación contenida en el Sistema de Gestión Siglo XXI, la carátula y acta de reparto, en el sentido de corregir el nombre de

Betsabet Caicedo Sánchez por el de Betsabé Caicedo Sánchez.

Notifíquese y cúmplase.



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO
Magistrada